



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-217-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-149 del Consejo Académico del 16 de agosto de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 69 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque - Estados Unidos y realice una Estancia de Investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO", desde el 04 de septiembre de 2017 al 03 de noviembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 02 de septiembre de 2017 y su retorno el 05 de noviembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 25 de julio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1101-M, de fecha 23 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-149, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-035), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundará en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j. "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitaria, mediante órdenes de rectorado";

OR 2017-217-ESPE-d

Página 1

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor **MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ**, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque - Estados Unidos y realice una estancia de investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO", desde el 04 de septiembre de 2017 al 03 de noviembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 02 de septiembre de 2017 y su retorno el 05 de noviembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 25 de julio de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-149 del Consejo Académico de fecha 16 de agosto de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 25 de agosto de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CORONEL C.S.M.



ERPO/JCC

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-149

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-030, sesión de 16 de Agosto de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, la cual le permitirá realizar la estancia de investigación sobre el tema: “RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO”, esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación, así como fortalecer la formación integral del estudiante y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante carta de invitación, de fecha 6 de julio de 2017, firmada por el PhD. Fernando Moreu, Profesor Asistente del Departamento de Ingeniería Civil, de la Universidad de Nuevo México – Albuquerque – Estados Unidos, se acepta que el señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ , realice la estancia de investigación sobre el tema: “Dynamic responses of structures under dynamic loading using wired and wirless Smart sensors both in the laboratory, simulation, and in the field”, en dicha Universidad y de acuerdo a un cronograma que se ejecutará en 9 semanas.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión realizada el 12 de julio de 2017, RESUELVE: aprobar la estancia de investigación del señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, para que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos a realizar su investigación sobre el tema: “Dynamic responses of structures under dynamic loading using wired and wirless Smart sensors both in the laboratory, simulation, and in the field”, desde el 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-0922-M, de 18 de julio de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia se digne autorizar el trámite de movilidad estudiantil solicitada por el señor estudiante MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ para realizar una Estancia de Investigación en la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos con el tema “Dynamic responses of structures under dynamic loading using wired and wireless Smart sensors both in the laboratory, simulation, and in the field”, desde el 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.

Que, mediante carta de compromiso firmada por los señores MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ y MOREANO FREDDY, padre - apoderado del estudiante beneficiario, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, mediante carta de compromiso firmada por los señores: Ing. PABLO ENRIQUE CAIZA SÁNCHEZ, PhD. y MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, en sus calidades de tutor académico y estudiante respectivamente, se comprometen a publicar el artículo que será resultado de la investigación en una revista indexada en el término de un año.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0581-M, de 26 de julio de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, somete a conocimiento de la Comisión de Becas, la documentación presentada por el señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, solicitando beca por movilidad estudiantil, fin poder viajar a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos y realizar una Estancia de Investigación sobre el tema “RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO”, desde el 4 de septiembre de 2017 al 3 de noviembre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 2 de septiembre y su retorno el 5 de noviembre de 2017.

Que, mediante certificación presupuestarias Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 25 de Julio de 2017 se detallan expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1487-M, de 07 de agosto de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 69, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el Informe de la Comisión de Becas No. 69 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos y realice una Estancia de Investigación sobre el tema: “RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO”, desde el 04 de septiembre de 2017 al 03 de noviembre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 02 de septiembre de 2017 y su retorno el 05 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 25 de julio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de Agosto de 2017.



Tcm. Humberto Aníbal Parra Cárdenas
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-035)

FECHA: 25/07/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombre	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Días	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Estancia de investigación	L00014783	1713723680	Moreano Cevallos Ronny Josué	Ingeniería Civil	239	16.22	Proyecto "Respuestas dinámicas de estructuras bajo carga dinámica utilizando sensores inteligentes cableados e inalámbricos tanto en el laboratorio, simulación y sobre el terreno"	"Informe de estancia *Certificado de participación *Resultados de la investigación *Artículo científico"	Estados Unidos - Albuquerque	University of New México (UNM)	02/09/2017	04/09/2017	03/11/2017	05/11/2017	62	\$1860,00 (\$30 x 62 días)	\$2356,00 (\$38 x 62 días)	\$ 200,00	\$ 4.416,00

Elaborado por:


Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


Dra. Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota. Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29 y 30.

